



De la ciudad de San Sebastián.

EL CUARTO, VEINTI  
MIL MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA.

al arrendam. del dho de Aguas. de Campo  
en doce mill rs. de n. Intend. de por esta  
Cud. Acuerda admitir dha postura y señalada  
para su remate el día viernes veintinueve  
de el corriente

Sob. Maguilah vive en este Ayuntamiento un testimonio dabo p. Francisco  
Correa pres. secretario y de la Junta de Prito desta  
Cudad de lo referido por esta en virtud de la memoria  
que se le paso de la Novancia de Juan Martinez  
arrendador de la d. de la Maguila del Hon. d.  
Entendido por esta Cud. Acuerda, que en conseq.  
de dho Informe y con arreglo del reproceda por  
dho n. a la cobranza, el derecho y renta de  
Maguila que remate pagando ala propio  
desta Cudad el importe que es obligado y dando  
la fianza que a su seguridad esta prevenida  
y acordando de ello, el Procurador Cudico Gual  
desta Cud. pida en Justicia, lo que a su derecho  
convenza, dando a dho n. si lo pidiere  
testimonio de este Acuerdo

Romero

Juan Aguirre Romero

M. Antonio  
Juan de  
Ramusco  
Correa

Int. Ayuntamiento de San Sebastián

